

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 060 2019-0081

La comunicación procedente de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado (folio 55), se dispone:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50 N – 2023971. para lo cual se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se libraria despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la haja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$200. 00.7 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. _____ Hoy 18 SET 202

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario